



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ante la probabilidad de realización del evento denominado "Bikini Open" en la ciudad de Puerto Madryn, que en años anteriores se llevara adelante en la temporada de verano bajo la organización de la Radio FM Total y con el auspicio del Grupo Jornada; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Delegación Chubut, y en el marco de su competencia, repudia en forma categórica el mismo por considerarlo discriminatorio por cuestiones de género.

Consideramos que es indispensable realizar una mirada crítica de los procesos de violencia naturalizados en la historia al mismo tiempo que la generación de nuevos modos de vinculación social.

Este concurso que expone el cuerpo femenino como objeto consumible, fomenta una sexualidad masculina basada en la dominación y en la violencia simbólica naturalizando al mismo tiempo prácticas referidas al consumo de los cuerpos de niñas, adolescentes y mujeres adultas, contribuyendo al incremento real de la violencia sexual contra éstas.

La utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales las denigra y contribuye a que se perpetúe la violencia contra las mujeres, obstaculizando de este modo el camino hacia el pleno reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y varones.

Por otro lado resulta una política del Estado Argentino, la prevención, sanción y erradicación de la violencia y el control y seguimiento de políticas públicas en este sentido, en estricto cumplimiento con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional.



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La República Argentina ratificó en 1985 la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (en adelante CEDAW, por sus siglas en inglés), generando compromisos tendientes a la aprobación de acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres, tomando medidas que ayuden a alcanzar la igualdad entre las mismas y los varones orientadas a cambiar las costumbres y creencias que ayudan a que exista la discriminación.

La CEDAW dispone que: *“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

El Estado Argentino es, además, signatario de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como *“Convención de Belém do Pará”*. Esta convención en su 8º artículo establece como compromiso de los Estados, adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para (...) *b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;*(...) *g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer”.*



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que participaron representantes de nuestro país, se definió la Plataforma de Beijing, la que en su párrafo 236 reza: *"Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad."*

Se señala asimismo que constituyendo el evento un acto de violencia sexista se incurre en violación de la Ley Nacional N° 24.685 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, artículos 2º, 5º) inc. 5 y 6º) (violencia simbólica y mediática) y por otro lado la empresa y todos los medios de difusión que levanten, cubran y/o distribuyan la información también estarían en clara violación a la Ley Nacional 26.552 de Servicios de Comunicación Audiovisual, art. 70.

En el ámbito local, la Carta Orgánica de la ciudad de Puerto Madryn adhiere en su art. 4, a los Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas, comprometiéndose a implementar y apoyar estrategias para el logro de los mismos, que se enumeran a continuación: (...) 3) *Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.*

Por otro lado en su art. 34 se dispone que: *"La Municipalidad prohíbe la emisión de publicidad y contenido que induzca a la violencia, la discriminación, la toxicomanía, sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella manifestación que atente contra los derechos humanos"*.



INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el entendimiento que la violencia en sus múltiples formas, constituye una violación de los Derechos Humanos y que merece como tal el compromiso responsable del Estado, hacemos llegar esta nota a la empresa organizadora, a la auspiciante y a las autoridades correspondientes solicitando se tomen las medidas pertinentes para erradicar de una vez la violencia de género en los medios y en actos públicos disfrazados de entretenimiento.

Por lo expuesto, sugerimos a las/os responsables de la organización del evento tengan a bien considerar la pertinencia de su realización.

Adhieren:

Dirección Provincial de Género y Equidad de la Provincia de Chubut

Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia. CONAF

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. CLADEM Enlace Chubut

Agrupación Chubut-Diversx

Casa de la Mujer Puerto Madryn

Fundación Madre Luna

Foro Interinstitucional de Violencia de Género